



Punta Alta, 26 de Marzo de 2021  
Año 2021  
Corresp. Expte. R-43-2021  
Resolución Nº 48

**VISTO:**

El histórico reclamo de todo el sudoeste bonaerense referido a la urgente necesidad de incorporar a nuestra región, dentro del régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de uso domiciliario establecido por el Artículo 75º de la Ley 25.565, y

**CONSIDERANDO:**

Que el fondo al que se hace referencia en el visto de la presente, se creó con el objeto de financiar las compensaciones tarifarias para la zona Sur del país y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo en las Provincias ubicadas en la Región Patagónica y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza.

Que durante los últimos años se han presentado innumerables proyectos de Ley para que se incluya a distritos de nuestra región en los beneficios establecidos por el Artículo 75º de la Ley 25.565.

Que como último antecedente legislativo, desde este Cuerpo se ha sancionado la Resolución 133/2020, mediante la cual se ha manifestado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la adhesión y solicitud del pronto tratamiento en las respectivas comisiones legislativas del Expediente 3871-D-2020 que incorpora y amplía el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas y en garrafas para las localidades que comprenden el frente marítimo y centro y subzonas del sur de la Provincia de Buenos Aires reconociendo a los mencionados Municipios como “zona fría” tal cual detalla.

Que la deuda histórica con los vecinos de esos distritos ha afectado no solo la salud de muchas personas sino las economías familiares y los montos finales de beneficios sociales tales como la tarifa social y que, a su vez, los altos costos del gas han impulsado mecanismos precarios de calefacción con los riesgos que implican en cuanto a las intoxicaciones por monóxido de carbono y el aumento de las posibilidades de accidentes domésticos de distinta e importante gravedad.

Que, en mismo sentido, el Senado de la Provincia de Buenos Aires ha presentado varias iniciativas legislativas en la que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la incorporación de los varios municipios de la Provincia de Buenos Aires al régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de uso domiciliario establecido por el Artículo 75º de la Ley 25.565. Otras presentaciones en la legislatura bonaerense han manifestado el beneplácito a los proyectos de Ley 3871-D-2020 y 3616-D-2020 que se tramitan ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que otro proyecto de ley, es el D-3827/20-21, presentado por los Diputados Laura Aprile, Sergio Siciliano y Juan Carrara y se encuentra en la Comisión de Servicios Públicos de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. A través del mismo, se intenta declarar, conforme la Resolución I-4343 emitida por el Ente Nacional Regulador de Gas y las que en el futuro la modifiquen, a las subzonas tarifarias Buenos Aires y Bahía Blanca, y al municipio de Patagones como Zona Fría, otorgándose una compensación tarifaria.

Que este reclamo nos une más allá de las pertenencias partidarias, entendiendo la necesidad de equilibrar a nuestra región por razones climáticas y de interés social con áreas en donde las temperaturas mínimas son superiores a las que las distintas iniciativas se refiere.

Que en distintas oportunidades este cuerpo legislativo se ha manifestado a favor de estas iniciativas llevadas a cabo por legisladores tanto provinciales como nacionales de distintos espacios políticos.



Que el presente proyecto solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Senado Nacional, el pronto tratamiento y aprobación de todos aquellos proyectos de ley que pretendan incluir a los distritos del sur de la provincia de Buenos Aires dentro del régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de uso domiciliario establecido por el Artículo 75º de la Ley 25.565.

Que, en mismo sentido, se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, se de tratamiento y aprobación al proyecto de ley D-3827/20-21.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado Nacional el pronto tratamiento y aprobación de todos aquellos proyectos de ley que pretendan incluir a los distritos del sur de la provincia de Buenos Aires dentro del régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de uso domiciliario establecido por el Artículo 75º de la Ley 25.565.-

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se de tratamiento y aprobación al proyecto de ley D-3827/20-21 de los Diputados Laura Aprile, Sergio Siciliano y Juan Carrara, mediante el cual se intenta declarar, conforme la Resolución I-4343 emitida por el Ente Nacional Regulador de Gas y las que en el futuro la modifiquen, a las subzonas tarifarias Buenos Aires y Bahía Blanca, y al municipio de Patagones como Zona Fría, otorgándose una compensación tarifaria.-

**Artículo 3º:** Remítase copia a los Concejos Deliberantes de Villarino, Bahía Blanca y ----- Patagones a fin de solicitar se pronuncien a favor de lo solicitado en la presente.-

**Artículo 4º:** Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolas Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante